



Presidencia
Uruguay



Secretaría Nacional
del Deporte

VERANO + ACTIVO 2025-2026

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

DOCENTE 20HS

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

II. Plazas

Cantidad de Puestos a ocupar: 171 (ciento setenta y uno) de los cuales 2 serán destinados a cubrir cuota Trans y 14 serán destinados a cubrir cuota de persona afrodescendiente.

Cantidad	Carga horaria	Departamento	Localidad	Tiempo de contratación
53	20hs	Montevideo	Montevideo	3 meses
8	20hs	Montevideo	Montevideo	2 meses
2	20hs	Artigas	Baltasar Brum	3 meses
5	20hs	Artigas	Bella Unión	3 meses
5	20hs	Artigas	Tomás Gomensoro	3 meses
8	20hs	Canelones	Capital	3 meses
6	20hs	Canelones	Las Piedras	3 meses
6	20hs	Canelones	Pando	3 meses
8	20hs	Canelones	Santa Lucía	3 meses
3	20hs	Canelones Este	Costa de Oro	2 meses
1	20hs	Cerro Largo	Fraile Muerto	2 meses
3	20hs	Colonia	Carmelo	2 meses
6	20hs	Colonia	Tarariras	3 meses
2	20hs	Colonia	Ombúes de Lavalle	2 meses
1	20hs	Colonia	Nueva Helvecia	2 meses
4	20hs	Colonia	Nueva Palmira	2 meses
1	20hs	Colonia	Rosario	2 meses
1	20hs	Durazno	Capital	2 meses



2	20hs	Durazno	Sarandí del Yi	2 meses
2	20hs	Flores	Ismael Cortinas	3 meses
2	20hs	Flores	Trinidad	2 meses
1	20hs	Florida	Sarandí Grande	2 meses
2	20hs	Maldonado	Punta del Este	2 meses
4	20hs	Paysandú	Capital	3 meses
2	20hs	Paysandú	Guichón	2 meses
2	20hs	Rio Negro	Fray Bentos	2 meses
2	20hs	Rio Negro	Young	2 meses
5	20hs	Rivera	Capital	3 meses
1	20hs	Rivera	Tranqueras	3 meses
1	20hs	Rocha	La Paloma	2 meses
2	20hs	Rocha	Lascano	2 meses
5	20hs	San José	Plaza Libertad	3 meses
3	20hs	San José	San José de Mayo	2 meses
4	20hs	Salto	Capital	2 meses
1	20hs	Soriano	Cardona	2 meses
2	20hs	Soriano	Dolores	2 meses
1	20hs	Soriano	José E. Rodó	2 meses
1	20hs	Soriano	Mercedes	2 meses
1	20hs	Tacuarembó	Capital	2 meses
1	20hs	Tacuarembó	Paso de los Toros	2 meses
1	20hs	Tacuarembó	Villa Ansina	2 meses

Naturaleza del Vínculo: Contrato zafral, Art. 92, Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Planificar, promover e implementar diferentes propuestas de actividades físicas, deportivas y recreativas con un abordaje integral conforme a los objetivos del Programa Verano + Activo.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Docente

V. Tareas Claves



- Ser agente educador en el territorio en relación a las actividades acuáticas y/o deportivas-recreativas comunitarias.
- Planificar y desarrollar las distintas propuestas a partir de un diagnóstico inicial basado en las franjas etarias, desarrollo psico motriz e intereses de la comunidad.
- Realizar un seguimiento continuo de los procesos y métodos educativos empleados, aportando a la evaluación programática y registro sistematizado.
- Establecer un relacionamiento fluido con la comunidad a fin de favorecer y potenciar el desarrollo de los programas y actividades.
- Colaborar en actividades deportivas, socio - culturales de extensión que puedan surgir de la dirección del centro.
- Realizar toda otra tarea afín al cargo a desempeñar.

V. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMÍA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
EXPERIENCIA		X	

VI. Relación Jerárquica

Supervisa:		No supervisa:	X
------------	--	---------------	---

VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 20 horas semanales efectivas de labor
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 41.662 a valores de enero de 2025.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Localidades enumeradas en el punto II del presente formulario.
- d) **Tiempo de contratación:** 01/12/2025 al 28/02/2026 (3 meses)

02/01/2026 al 28/02/2026 (2 meses)

La fecha de inicio de actividades queda sujeta a la fecha de la firma de la Resolución



donde se autoriza la contratación del personal seleccionado.

- e) **Otras condiciones específicas:** este contrato será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada, así como con otro contrato de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta (60) horas semanales, ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente de acumulación de cargos y funciones.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A - Formación:

- Tener aprobado como mínimo el 75% de la Licenciatura de Educación Física o del Profesorado de Educación Física de la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente, debiendo haber aprobado la materia de Actividades Acuáticas a la fecha de comienzo de la inscripción ó,
- Título de Entrenador y/o Técnico Deportivo en Natación, Actividades Acuáticas y/o Deportes Náuticos expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A – Formación:

- Título Universitario de Licenciado/a en Educación Física o Título de Profesor/a de Educación Física expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- Avances (superior al 75%) en la Licenciatura o Profesorado en Educación Física.
- Otros Títulos de Entrenador y/o Técnico Deportivo.
- Avances en la formación de Técnico Deportivo.
- Formación como Guardavidas y/o Socorrista.
- Formación relativa a las tareas del cargo.

B - Experiencia:

- Experiencia comprobada en tareas similares en instituciones públicas y/o privadas hasta un máximo de 2 años anteriores a la fecha de la presente inscripción.
- Experiencia comprobada en tareas similares en temporadas anteriores de Programas de Verano en este Organismo, hasta un máximo de 4 temporadas.



3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Conocimientos pedagógicos y metodológicos que faciliten las experiencias de aprendizaje.
- Liderazgo y toma de decisiones asertivas.
- Control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límite.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad de adaptación frente a la demanda.
- Buen relacionamiento interpersonal.
- Comunicación empática y efectiva.

Aclaración: Las personas que se postulan al amparo del art. 12 de la ley N° 19.684, Ley Integral para personas Trans, deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. (Art. 19, Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019).